

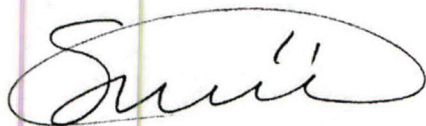
Con sustento en la ley 5 de 1992 3por la cual se expide el reglamento del congreso; en su sección 5, artículo 114, numeral 4 presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - 277 DE 2022 CÁMARA: "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Agréguese al artículo 159. **Autenticación del elector**, un párrafo 2, quedando como párrafo primero el ya establecido en la ponencia, el párrafo nuevo quedara así:

Parágrafo 2. En los casos de las personas con identidades de género diversas y experiencias de vida trans, no será obligatorio para su autenticación como electores, que su nombre identitario corresponda a su nombre legal, bastará solo con la manifestación de su nombre identitario.

Cordialmente,



Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva
Partido Comunes



Pablo
Pablo Catajumbo

Danna Ello = Ona restrepo
Ineldaza

